

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.976

Madrid, 30 de Abril de 2007

Año 155 – Núm. 8

SUMARIO

EDITORIAL

Las octavas elecciones locales 1165

CONSULTAS

106. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades.– Es necesaria la subasta para la enajenación de bienes a título oneroso a Mancomunidad de la que forma parte el Ayuntamiento 1167
107. CONTRATACIÓN LOCAL.– Los criterios de solvencia de las empresa no pueden utilizarse como criterios de valoración de las ofertas 1168
108. ELECCIONES. Locales.– Autenticación de firmas por el Secretario de la Corporación 1170
109. ELECCIONES. Locales.– ENTIDADES LOCALES. Municipios de Gran Población.– En los Municipios de Gran Población, corresponde al Secretario del Pleno todas las cuestiones relacionadas con las elecciones 1171
110. ELECCIONES. Locales.– FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención.– Las funciones específicas de los Secretarios-Interventores durante el periodo en que la Corporación está en funciones, están directamente vinculadas al proceso electoral 1172
111. ELECCIONES. Locales.– FUNCIONARIOS A. L. Situaciones administrativas.– Situación administrativa de servicios especiales: funcionario de carrera elegido concejal de su Ayuntamiento 1173
112. ELECCIONES. Locales.– MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Empleados de un consorcio candidatos en las elecciones municipales: compatibilidad 1174

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Manuel Abella Fernández.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

† Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

**LA LEY**
grupo Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

113.	ELECCIONES. Locales.– MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Salvo excepciones muy concretas, los concejales no pueden tener relación laboral con el Ayuntamiento	1174
114.	IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF. IVA. Sobre Sociedades y Entidades Jurídicas.– La consideración de Gran Empresa en virtud del volumen de operaciones, modifica el plazo para presentar las declaraciones e ingresar a cuenta las cantidades retenidas, que de trimestral se convierte en mensual	1175
115.	MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– Imposibilidad de equiparar a los corporativos con los funcionarios, en cuanto a la aplicación de los beneficios sociales recogidos en el Acuerdo negociado	1176
116.	PRESUPUESTOS LOCALES. Ordenación y Justificación de Gastos.– El Plan de Disposición de Fondos no es un presupuesto de tesorería o de caja ..	1177
117.	SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General. Prestaciones.– Alcance de la prestación de asistencia sanitaria para funcionarios integrados en el RGSS ..	1178
118.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.– Obligatoriedad de los acuerdos del consorcio respecto a las aportaciones de las entidades consorciadas	1179
119.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– Procedimiento sancionador iniciado después de demolición ratificada por un Tribunal. Prescripción	1181
120.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico. Licencias Urbanísticas.– Incumplimiento de convenio, por parte del particular, alegando falta de firma del mismo. Posibilidad de denegar la licencia una vez aprobada la modificación del planeamiento	1182

SERVICIOS

Mayo	1183
------------	------

ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS

Cuestiones puntuales referentes a la constitución de los Ayuntamientos	1189
Calendario para las Elecciones Municipales de 27 de mayo de 2007	1196
Las fases del proceso electoral	1198
Intervención de los Ayuntamientos	1203
Intervención de Autoridades y Funcionarios Locales	1204
Composición de las Juntas Electorales	1206
Breviario sobre las operaciones de las Mesas Electorales	1208
Órganos Legislativos de las Comunidades Autónomas y distribución de escaños	1213

Las elecciones en «El Consultor»	1219
Índice de consultas de elecciones publicadas en «El Consultor» desde 1990	1220
Modelación de Elecciones Locales 2007	1223
Índice de disposiciones relativas a las próximas elecciones de 27 de mayo de 2007	1231
Disposiciones relativas a las próximas elecciones de 27 de mayo de 2007	1239

COLABORACIONES

Las candidaturas paritarias y otras novedades de las Elecciones Locales y Autonómicas de 27 de mayo de 2007. Por Manuel Delgado-Iribarren García-Campero	1309
Votos válidos, nulos y en blanco. Por Enrique Arnaldo Alcubilla	1315

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

Moción de Censura: Ilegalidad del sistema de votación empleado. ALCALDES. Moción de Censura.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 5 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 10962/2007 ..	1322
--	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

ELECCIONES MUNICIPALES. Designación de Interventores	1327
ELECCIONES. Cesación de Concejales suspensos y repuestos	1327
AYUNTAMIENTOS. Concejales que se ausentan sin licencia	1327
AYUNTAMIENTOS. Nombramiento de interinos; sustitución de Alcaldes	1328

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Marzo	1329
-------------	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La responsabilidad extracontractual de la Administración Local, derivada de los contratos administrativos, en la jurisprudencia. Por José Pérez Amorós	1343
--	------

NOTAS VARIAS

ELECCIONES: La provincia de Teruel perderá 6 concejales en mayo a pesar de ganar 4.800 residentes desde 2003	1354
ELECCIONES: Dos nuevos pueblos vallisoletanos funcionarán con concejo abierto tras las elecciones	1355
ELECCIONES: Fuerte crecimiento del censo asturiano entre los emigrantes	1355

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2007: 493 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRITORES

- A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
Imprime Industria Gráfica MAE
Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

Las organizaciones ecologistas reclaman un cambio radical en las políticas ambientales de las Comunidades Autónomas	1356
ELECCIONES: Las áreas metropolitanas de Vigo, A Coruña y Santiago incrementarán sus concejales en las municipales frente a la pérdida de ediles del interior	1358
La Ley de Igualdad impondrá 280 concejalas a los grandes municipios extremeños, 72 más que ahora	1359
ELECCIONES: Uno de cada 4 emigrantes con derecho a voto en las municipales es gallego	1360
ELECCIONES: Los partidos trabajan desde hace meses en la confección de candidaturas paritarias	1361
Resolución sobre la constitución de las Diputaciones	1362

BIBLIOGRAFÍA

Código Electoral (5.ª Edición). Por Enrique Arnaldo Alcubilla y Manuel Delgado-Iribarren García-Campero	1363
---	------

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10. COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Islas Baleares.– T.C. Sentencia 46/2007, de 1 de marzo; LA LEY JURIS 802/2007	1365
11. JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– T.C. Sentencia 32/2007, de 12 de febrero; LA LEY JURIS 721/2007	1374

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

36. ELECCIONES.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 2 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 710/2007	1376
37. ELECCIONES.– CÓDIGO PENAL.– T.S. (Sala Segunda, de lo Penal). Sentencia de 25 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 2404663/2006	1380
38. ELECCIONES. Municipales.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 18 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 63/2007	1381
39. ELECCIONES.– ALCALDES.– CÓDIGO PENAL.– T.S. (Sala Segunda, de lo Penal). Sentencia de 18 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 10257/2007	1383
40. ELECCIONES. Municipales.– RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 11 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 12962/2006	1387

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

36. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.– CAMINOS.– T.S.J. Illes Balears. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 30 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 2428896/2006	1390
37. ELECCIONES. Municipales.– CÓDIGO PENAL.– A.P. Lleida. (Sección 1ª). Sentencia de 25 de abril de 2006; LA LEY JURIS 2379921/2006	1393

38. ELECCIONES. Partidos Políticos.– ALCALDES.– T.S.J. Galicia. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 14 de diciembre de 2006; LA LEY JURIS 2478904/2006	1398
39. EXACCIONES LOCALES. Ordenanzas Fiscales.– EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 30 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 2419643/2006	1400
40. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 24 de octubre de 2006; LA LEY JURIS 2399321/2006	1403

RESEÑAS LEGISLATIVAS

CCAA. Castilla-La Mancha.– MEDIO AMBIENTE.– Ley 1/2007, de 15 de febrero. De fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha (DOCM de 13 de marzo)	1408
CCAA. Castilla-La Mancha.– MEDIO AMBIENTE.– Ley 4/2007, de 8 de marzo. De Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (DOCM del 20)	1409
CCAA. Castilla y León.– Ley 1/2007, de 7 de marzo. Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León (BOCL del 14)	1410
UNIÓN EUROPEA.– PROTECCIÓN CIVIL.– Decisión 2007/162/CE, Euratom del Consejo, de 5 de marzo. Establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil (DOUE del 10)	1411

LEGISLACIÓN ESTATAL

* CCAA. Andalucía.– Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE 20 marzo)	1412
* POLÍTICA ECONÓMICA.– Real Decreto 362/2007, de 16 de marzo, por el que se modifica el Reglamento por el que se desarrolla la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre (BOE 17 marzo)	1412
* POLÍTICA ECONÓMICA.– Real Decreto 363/2007, de 16 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades Rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza Colectiva, el Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE 17 marzo)	1412
* POLÍTICA ECONÓMICA.– Real Decreto 364/2007, de 16 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios	

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, y el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de abuso de mercado (BOE 17 marzo)	1412
* REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.– Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (BOE 17 marzo).	
* Sin texto	
* TRABAJO.– SEGURIDAD SOCIAL.– Real Decreto 306/2007, de 2 de marzo, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 19 marzo)	1412
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	
Comunidades Autónomas	1413
Territorios Históricos	1414
* Sin texto	

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Departamento de Redacción C/ Collado Mediano, 9 28230. Las Rozas (Madrid) También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: czlopez@laley.wke.es	c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas. d) Se facilitará soporte informático. e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo). f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».
2. Requisitos: a) Los trabajos deberán ser inéditos. b) Irán precedidos de un Sumario.	3. Datos a facilitar por los autores: – Título del trabajo. – Nombre y Apellidos. – Cargo u ocupación. – Dirección completa. – Teléfono de contacto (e-mail en su caso).